

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N°

24 OCT 2014  
000376

Callao, 24 OCT 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 2744-2014-DU.N° 037-94-OAIyE-DREC de fecha 26 de junio de 2014 y N° 4258-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 09 de setiembre de 2014, mediante los cuales el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 1345-2009-0-0701-JR-LA-05, promovido por los servidores Fajardo Vásquez de Adrian Jacqueline Carole, Flores Castro María Luzmila Flor, Mori Guerra Juan Carlos, Navarro Cabero Leopoldo Felipe, Placencia de Sarmiento Zoraida Elizabeth, Gómez Crisóstomo Luz y Jesfen Cornelio Karim Diana sobre el otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 710-2014-GRC/GA-ORH de fecha 26 de setiembre de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94":

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido con el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

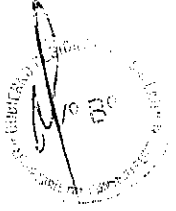
Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes al caso, los servidores Fajardo Vásquez de Adrian Jacqueline Carole, Flores Castro María Luzmila Flor, Mori Guerra Juan Carlos, Navarro Cabero Leopoldo Felipe, Placencia de Sarmiento Zoraida Elizabeth, Gómez Crisóstomo Luz y Jesfen Cornelio Karim Diana, cuentan con sentencia emitida por el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio del Callao, que mediante Resolución N° 16 de fecha 31 de agosto de 2011 declara fundada la demanda interpuesta, en consecuencia nula la Resolución Gerencial General Regional N° 134-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 16 de marzo de 2009, debiendo la entidad demandada, cumplir con expedir el acto resolutivo





reconociendo el derecho de los representados a percibir la bonificación especial permanente prevista por el Decreto de Urgencia N° 037-94; con Resolución N° 24 de fecha 05 de noviembre de 2012, expedida por la Sala Laboral Transitoria del Callao, confirma la sentencia expedida mediante Resolución N° 16. Asimismo, mediante Resolución N° 25 de fecha 20 de diciembre de 2012, expedida por el Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio del Callao, requiere a la demandada que cumpla lo ejecutoriado.



Que, mediante los Oficios N° 2744-2014-DU.N° 037-94-OAlYE-DREC de fecha 26 de junio de 2014 y N° 4258-2014-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 09 de setiembre de 2014, mediante los cuales el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 1345-2009-0-0701-JR-LA-05, promovido por los servidores Fajardo Vásquez de Adrian Jacqueline Carole, Flores Castro María Luzmila Flor, Mori Guerra Juan Carlos, Navarro Cabero Leopoldo Felipe, Placencia de Sarmiento Zoraida Elizabeth, Gómez Crisóstomo Luz y Jesfen Cornelio Karim Diana sobre el otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 y los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, datos laborales registrados en el Modulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales- MCPP, Modulo de Gestión de Recursos Humanos, números de las cuentas bancarias que utilizan para el pago de remuneraciones, los montos adeudados al 31 de diciembre del 2011 y 31 de diciembre del 2009, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, los montos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de los servidores Fajardo Vásquez de Adrian Jacqueline Carole, Flores Castro María Luzmila Flor, Mori Guerra Juan Carlos, Navarro Cabero Leopoldo Felipe, Placencia de Sarmiento Zoraida Elizabeth, Gómez Crisóstomo Luz y al 31 de diciembre del 2009 a favor de la servidora Jesfen Cornelio Karim Diana de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación al que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94 PCM, de acuerdo al detalle siguiente:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	FAJARDO VÁSQUEZ DE ADRIAN JACQUELINE CAROLE	ACTIVO	S/. 30,240.07
2	FLORES CASTRO MARÍA LUZMILA FLOR	ACTIVO	S/. 3,162.20



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000 376

24 OCT 2014

Callao, 24 OCT 2014

3	MORI GUERRA JUAN CARLOS	ACTIVO	S/. 6,328.84
4	NAVARRO CABERO LEOPOLDO FELIPE	ACTIVO	S/. 2,259.97
5	PLACENCIA DE SARMIENTO ZORAIDA ELIZABETH	ACTIVO	S/. 27,375.04
6	GÓMEZ CRISÓSTOMO LUZ	ACTIVO	S/. 12,560.38

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2009
7	JESFEN CORNELIO KARIM DIANA	ACTIVO	S/. 7,412.39
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 89,338.89</b>


**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del D.U N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso material de la presente estará sujeto a la asignación del crédito presupuestario correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
PRESIDENTE (E)

